

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el segundo período cuatrimestral de 1927

Sesión ordinaria del día 15

Se acordó: Pasar a informe del Pleno de los señores Letrados consistoriales el acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo que los propietarios de casas de vecindad de más de cuatro pisos en donde exista ascensor instalen montacargas para uso de la servidumbre y proveedores de los vecinos, y que hasta que se establezca este servicio, o en caso de no establecerse, puedan utilizar el ascensor los criados durante determinadas horas de la mañana y de la tarde.

Desechar un acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 19 de enero último, disponiendo se abone a la propietaria de la finca número 77 de la Avenida de Menéndez Pelayo, doña Teresa Melero, para transigir las cuestiones pendientes, y en concepto de indemnización por los perjuicios causados en la mencionada finca con motivo de las obras de urbanización de dicha vía, la cantidad de 100.000 pesetas con cargo a la partida consignada en el capítulo VIII, artículo 2.º, concepto 3.º del presupuesto de la tercera zona del Ensanche, en cuya cantidad está incluido el valor de la parcela de terreno que procedente de dicha finca se expropia para vía pública.

Anunciar nueva subasta para la enajenación del solar propiedad de la Villa con fachada a la calle de Jerónimo de la Quintana, comprensivo de 195,07 metros cuadrados, pero ajustándose a los mismos pliegos de condiciones que rigieron para las anteriores, con la sola modificación de rebajar el valor del metro cuadrado del expresado solar a la cantidad de 128,80 pesetas, o sea a 10 pesetas pie, con objeto de facilitar la concurrencia de licitadores.

Anunciar nueva subasta para la enajenación del solar propiedad de la Villa con fachada a la calle de Jerónimo de la Quintana y callejón del Cinematógrafo, comprensivo de 335,45 metros cuadrados, pero ajustándose a los mismos pliegos de condiciones que rigieron para las anteriores, con la sola modificación de rebajar el valor del metro cuadrado del expresado solar a la cantidad de 167,44 pesetas, o sea a 13 pesetas pie, con objeto de facilitar la concurrencia de licitadores.

Aprobar la cesión en usufructo a la Dirección general de Sanidad del solar de la Villa sito en la calle de Martín de los Heros, 2, con vuelta a la de José Cañizares, para instalar un dispensario para tuberculosos.

Transferir al crédito de 300.000 pesetas consignado en el capítulo X, artículo 3.º, concepto 465 del vigente presupuesto de gastos «para colonias y excursiones escolares y Escuelas de temporada al aire libre» 45.000 pesetas figuradas en el capítulo X, artículo 6.º, concepto 511 del mismo presupuesto como subvención «Para los establecimientos de enseñanza popular gratuita y principalmente para Escuelas de Primera enseñanza, aplicando la subvención a la ampliación y mejora de locales escolares», juntamente con las 25.000 pesetas que se deducirán de las 41.800, sin invertir en cantinas, del concepto 464, artículo 3.º, capítulo X, en total 70.000 pesetas.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan como consecuencia de la clausura del llamado Campamento de Yeserías, y del nombramiento, con carácter eventual, de 20 de los acogidos en aquél, obreros del Servicio de Limpiezas, con el jornal diario de 5 pesetas cada uno, y del ingreso de otros 60 en el Asilo de El Pardo, mediante el pago de la pensión de 1,75 pesetas diarias por persona: 1.º, la modificación del concepto 413 del capítulo VIII, artículo 3.º del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en el sentido de reducir su

consignación a 37.050 pesetas, y dejarlo redactado en la siguiente forma: Para pago de las estancias en el Asilo de El Pardo de 60 individuos procedentes del Campamento de Yeserías, a razón de 1,75 pesetas diarias, incluido el pago de jornales a los acogidos en la Colonia del Trabajo», y 2.º, habilitar un nuevo crédito de 19.900 pesetas, que se destinará a constituir la dotación de un nuevo concepto en el capítulo VII, artículo 2.º, el 237 bis, que se entenderá redactado: «Para jornales a 20 obreros eventuales procedentes del Campamento de mendicidad del paseo de las Yeserías, a 5 pesetas diarias, 19.900 pesetas», obteniéndose la expresada suma mediante transferencia al expresado nuevo concepto de 16.044,58 pesetas, parte del sobrante del concepto 413, y pesetas 3.855,42 del 404, todo del actual presupuesto; debiendo someterse este expediente a los demás trámites prevenidos en los artículos 11 y 12 del citado Reglamento de Hacienda municipal.

Habilitar un crédito de 15.000 pesetas, mediante transferencia del capítulo XVII, Imprevistos, al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 224 del vigente presupuesto de gastos, para satisfacer el saldo existente contra el Ayuntamiento en la cuenta abierta en el Banco de España para cumplimiento del contrato de renovación de bocas de riego concertado con el Canal de Isabel II.

Separar a D. Juan Redondo Granados del cargo de Jefe de Negociado de tercera clase de la Sección de Contabilidad por falta de probidad, considerada como grave según el artículo 109 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Aprobar la Memoria que, acompañando a las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al presupuesto ordinario del Interior del segundo semestre de 1926, a los efectos y conforme a lo determinado en el artículo 127 del Reglamento de Hacienda municipal.

Aprobar la Memoria que, acompañando a las cuentas generales correspondientes al presupuesto ordinario del Ensanche en el segundo semestre de 1926, a los efectos y conforme a lo determinado en el artículo 127 del Reglamento de Hacienda municipal.

Aprobar el reconocimiento de un crédito de 4.149,60 pesetas, que deberá consignarse en el primer presupuesto ordinario que se formule, para pago de alquileres devengados y no percibidos durante el ejercicio trimestral de 1924, tres últimos trimestres de 1924-25 y al primero, segundo y tercero del de 1925-26, de un local Escuela con vivienda en la casa número 34 de la calle de Echegaray, de esta Corte.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, para dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de abril corriente respecto a los aumentos correspondientes a los funcionarios de la plantilla de Administración, y con arreglo a los turnos establecidos previamente: 1.º, declarar amortizadas todas las plazas que en la actualidad se hallan sin proveer en el escalafón administrativo, por no existir aspirantes en expectación de destino que pudieran alegar derecho a ellas, y que su dotación, importante en junto la cantidad de 70.000 pesetas, se aplique a las mejoras concedidas a título de compensación con carácter permanente y a efectos pasivos, a los Oficiales de las tres clases del escalafón administrativo; 2.º, declarar convertidas en plazas de Oficiales terceros, con el haber anual de 3.000 pesetas, todas las que al presente existen inferiores a esta categoría que tienen asignada una retribución igual, con arreglo al últi-

mo escalafón aprobado por el Ayuntamiento; 3.º, aplicar la cantidad de 70.000 pesetas, importe de las amortizaciones, a título de compensación o mejora metálica, con carácter permanente y a efectos pasivos, por cantidades de 1.000 pesetas, a los funcionarios comprendidos en los turnos o radios establecidos por la Comisión de servicios; 4.º, declarar amortizadas en lo sucesivo todas las resultas de Oficiales terceros hasta extinguir esta clase y aplicar el importe de sus dotaciones en igual forma que las precedentes, es decir, siguiendo rigurosamente la norma trazada por la Comisión de servicios, y 5.º, reiterar la efectividad de los acuerdos que anteceden desde que fueron adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de abril corriente.

Acceder a lo solicitado por D. Jacinto Eduardo Medina, en consonancia con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de marzo último, declarándole excedente del cargo de Oficial segundo de Administración, e incorporándole al de Inspector Jefe de los arbitrios de consumo, con el haber anual de 7.000 pesetas, que es el total de lo que en la actualidad viene percibiendo por ambos conceptos; declarando amortizada la plaza de Oficial segundo de Administración que desempeñaba en su escalafón, y dar al expediente la tramitación establecida en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Aprobar los acuerdos para la celebración de un contrato entre la Intervención del Real Patrimonio y la Alcaldía Presidencia respecto a la cesión gratuita de terrenos en favor del excelentísimo Ayuntamiento de los que pertenecen al Real Patrimonio dentro del recinto del Cementerio de la Patriarcal, y cuyos terrenos afectan a la apertura de varios trozos de las calles de Cea Bermúdez, desde la proximidad de Vallehermoso y a la de Bravo Murillo, y las de Joaquín María López y Donoso Cortés, de la de Escosura, en el trozo comprendido entre las de Fernández de los Ríos y Lucio del Valle.

Aprobar el proyecto de Reglamento de régimen interior y funcionamiento del Patronato de la Institución Goyeneche.

Aceptar las dimisiones de los Concejales titulares señora Vizcondesa viuda de Llanteno, señorita Elisa de Calonje, don Luis de Parrella, señor Marqués de Guevara, D. Luis MacCrohón y D. Francisco Vives Miravent y quedar enterada de la incompatibilidad de D. Carlos Martín Álvarez.

Aceptar la dimisión presentada por D. Manuel Molina del cargo de Teniente Alcalde sustituto.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que, haciendo uso de las atribuciones que como Jefe de la Administración municipal le encomienda el Decreto-ley de 8 de marzo de 1924, y en relación con la necesidad de proveer al estudio de la administración y funcionamiento del Matadero municipal en orden a los servicios a su cargo, designa una Comisión especial que estará integrada por los Concejales señores Barrado, Aristizábal y Arteaga, a cuyo cargo deberá correr la información, previo el necesario estudio, acerca de cuanto concierne a la administración, régimen interior y gobierno del Matadero y Mercado de Ganados, con las propuestas que a virtud del precitado estudio sometan a los efectos de adoptar las resoluciones que procedan.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que, haciendo uso del voto de confianza otorgado a la misma por la Comisión municipal Permanente para formular la propuesta que estimase oportuna respecto al nombramiento de Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones acordadas para proveer dos plazas de Letrados consistoriales, propone para desempeñar las funciones expresadas al señor Concejal D. Gregorio Sánchez-Puerta.

No interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que señaló, a efectos de su expropiación y de conformidad con el fijado en su día por el perito tercero, el precio de 1.023,82 pesetas a una faja de terreno ocupada a la finca número 1 de la calle de Zurita.

Coadyuvar en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre de D. Carlos Rodríguez Travado, contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 9 de febrero último, denegatorio de la reposición del de 20 de noviembre anterior, referente al derribo de la casa número 79 de la calle de Toledo de esta Corte.

Coadyuvar a la Administración en el recurso contencioso-

administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por don Mariano Jiménez, D. Pablo Zanfa y Zanfa, doña Valentina Jiménez López y D. Marcelino Pereda contra acuerdo municipal, por el que se declaró en estado ruinoso la casa número 16 de la calle de la Cruz de esta Corte.

Coadyuvar a la Administración en el recurso interpuesto por D. Faustino Archilla contra la providencia gubernativa de 28 de octubre de 1926 que valoró en 222.400 pesetas la finca número 15 de la calle de San Bernardo, incluida para la expropiación de la tercera sección de las obras de «Reforma de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá».

Coadyuvar a la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Sociedad Uribe contra desestimación de recurso de reposición que formuló con motivo del concurso celebrado para instalar un surtidor de gasolina en la calle del Pacífico, esquina a la Avenida de Menéndez Pelayo.

Coadyuvar a la Administración, en el recurso interpuesto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso por la Compañía Metropolitana Alfonso XIII sobre revocación de un acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 20 de julio de 1926 que confirmó otro de este excelentísimo Ayuntamiento exigiendo a la citada Compañía la indemnización de 4.571 pesetas por desperfectos causados en el pavimento de la calle de Hermosilla, trozo comprendido entre las de Alcalá y Goya.

Mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la representación de D. Gabriel Alonso Álvarez, D. Antonio Valero Sáiz y D. Daniel García Calleja, contra acuerdo denegatorio de recurso de reposición por el que, en cumplimiento de sentencia del mencionado Tribunal, que dejó sin efecto el nombramiento de Bomberos graduados de varios de segunda, entre los que están los recurrentes, que ya habían ascendido a Capataces segundos, volvieron a su categoría de Bomberos de segunda clase.

Mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Sebastián Sotoca contra acuerdo municipal denegatorio de licencia de alquiler de la finca número 17 de la calle de Lope de Rueda.

Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo municipal que denegó la oportuna licencia de apertura para continuar la industria de almacén de puertas y ventanas en la Ribera de Curtidores, 33.

Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por el Presidente de la Sociedad Cooperativa de Casas baratas para carteros, contra decreto de la Alcaldía Presidencia denegatorio de licencias solicitadas para construir un grupo de casas en la Huerta de Santa Justa.

Coadyuvar a la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Valentín Merino Ortiz ante el Tribunal provincial sobre revocación del decreto de la Alcaldía Presidencia desestimatorio de la reposición de otro por el cual se le dió de baja al recurrente en el cargo de peón fijo de Parques y Jardines.

Interponer recurso ante el Tribunal económico-administrativo central contra resolución de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, por la que se declara la prescripción de intereses de ocho inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua al 4 por 100, pertenecientes al excelentísimo Ayuntamiento, números 231 a 236, 896 y 3.085, respectivamente, por valor total de 38.215,63 pesetas las seis primeras; 115.891,08 pesetas la séptima, procedente de las Memorias fundadas por don Jerónimo de la Torre, y 2.900 pesetas nominales, la octava, procedente del donativo hecho por doña Eleuteria Crespo Rancáño para fondos de las Escuelas de La Llorosa.

Coadyuvar a la Administración, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por don Ramón García Redruello contra acuerdo municipal desestimatorio de reposición en solicitud del recurrente sobre reconocimiento de antigüedad en la categoría de Oficial segundo de Administración y consiguiente abono de diferencia de haberes.

Coadyuvar a la Administración, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por el Oficial segundo de Contabilidad D. Ladislao López García, contra acuerdo municipal denegatorio de reconocimiento en dicha categoría y consiguiente abono de diferencia de haberes.

Coadyuvar a la Administración, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por don Antonio Bernal Díaz, Oficial segundo de Administración, en solicitud de reconocimiento de antigüedad en la categoría y consiguiente abono de diferencia de haberes.

Mostrarse parte, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Oficial de Contabilidad D. Fernando Escassi Cebada, en solicitud de reconocimiento de antigüedad en la categoría de Oficial segundo y consiguiente abono de diferencia de haberes.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Gobierno civil de la provincia, fecha 8 del pasado mes de marzo, fijando en 22.848,34 pesetas el valor de unas parcelas que el Ayuntamiento ha expropiado a doña Carolina Robredo con destino al paseo de Ronda, en su entrada por la calle de López de Hoyos.

Entablar la acción de desahucio contra cada uno de los inquilinos de la casa número 4 de la calle de Manuel Fernández y Gonzalez, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento para ensanche del Teatro Español.

Entablar la acción de desahucio contra cada uno de los inquilinos de la finca número 24 de la calle de Echegaray, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento para ensanche del Teatro Español.

Desistir del interdicto acordado interponer ante el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo contra D. José Vicedo por construcción abusiva del pozo que había abierto en término de Chamartín de la Rosa a 58 metros de distancia del viaje alto del Retiro, contraviniendo con ello la vigente ley de Aguas; todo ello teniendo en cuenta que dicho pozo ha sido cegado y que, por lo tanto, han desaparecido las causas que obligaban a ejercitarle.

Desistir, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, de la acción interdictal iniciada ante el Juzgado de Colmenar Viejo por apertura de un pozo de aguas claras a la izquierda de la carretera de Alcobendas, construido por D. Antonio Rodríguez Carrascosa; todo ello teniendo en cuenta que han desaparecido las causas que la motivaron, puesto que el pozo ha sido cegado.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el señor Conde de Malladas contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno que requirió a dicho señor y demás propietarios de las calles particulares de Hermosa, Solares y pasaje de Valdecilla, toda vez que el artículo 820 de las Ordenanzas municipales, que reproduce el 813 de la reforma introducida en éstas, obliga a los propietarios a adoptar como tipo en los servicios que se establezcan en calles particulares los de la vía pública por donde tengan la principal entrada, de donde se desprende la obligación del recurrente de cumplir el acuerdo municipal objeto del recurso.

Sobreser, como consecuencia de las diligencias practicadas, el expediente incoado a virtud de denuncia formulada por el Concejal señor Marqués de Orellana en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 2 de abril con referencia a determinadas cantidades recaudadas por el gremio de carboneros en relación con la inspección de los establecimientos de dichos industriales para que se ajustaran a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

Desestimar dos recursos de reposición interpuestos, respectivamente, por D. Alberto León Peralta, como Presidente de la Asociación de Funcionarios municipales, y D. Regino Pérez de la Torre, Procurador de los Tribunales, en representación de varios funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, aprobatorios del nuevo Estatuto o Reglamento de Funcionarios en cuanto se opone a los derechos reconocidos en el vigente Reglamento de Empleados, pero debiendo consignarse en el indicado Estatuto de funcionarios un artículo adicional determinando que todo lo prescrito en el mismo se entenderá «sin perjuicio de los derechos adquiridos».

Expropiar a D. Agustín Ferrer Prast, en vista de lo actuado en los expedientes correspondientes, dos parcelas, una de 982,73 metros cuadrados y otra de 258,94, o de los que en definitiva resulten ocupados de su pertenencia, con destino a la calle de Joaquín Costa; señalar los precios de 12,88 y 6,44 pesetas el metro cuadrado, respectivamente, para lo que en definitiva resulte abonable, valor del terreno, según el Arquitecto municipal, en la fecha en que ha tenido lugar su

ocupación por el Ayuntamiento, y no estando conforme con dichos precios el propietario, quien reclama el de 2,25 pesetas por pie cuadrado, se proceda por dicho facultativo a la redacción de las hojas de aprecio que determina el artículo 109 del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de julio de 1924, que serán entregadas a dicho Sr. Ferrer y Prast a efectos de su aceptación, o en otro caso para que manifieste su disconformidad y cumpla con lo prevenido en el artículo 111 del propio Reglamento como medio de llevarse a cabo en los expedientes los trámites necesarios que señala tal disposición para llegar a obtener valoración definitiva, y que el pago de lo que en última instancia resulte ser de abono al mencionado Sr. Ferrer como indemnización de las parcelas que se le expropiaron se lleve a cabo en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, cuando por turno corresponda, o en efectivo metálico si, cuando este caso llegue, aquel signo de crédito se hubiera agotado.

Aprobar las bases correspondientes para proveer, mediante concurso, una plaza de Profesor de quinta clase de caja y percusión de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y vacante por excedencia del que la desempeñaba, D. Manuel Gómez de Arribas.

Aprobar las bases para proveer, mediante concurso, una plaza de Profesor de quinta clase de saxofón de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Antonio Piracho.

Aprobar las bases para proveer, mediante concurso, una plaza de Profesor de quinta clase de trombón de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y vacante por excedencia del que la desempeñaba, D. Miguel Linares.

Autorizar al Profesor especial de Música de la Escuela municipal de Trasmiera, D. José Sánchez Morales, para que continúe percibiendo sus haberes en concepto de gratificación, con sujeción y observancia de las condiciones generales aprobadas por la Comisión especial de gratificaciones.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por las dependencias correspondientes para adjudicar por dos años, mediante subasta, el suministro de cal, yeso y cemento para los servicios municipales.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por las dependencias correspondientes y, con sujeción a los mismos, llevar a cabo la subasta para contratar el suministro de harinas dosificadas y envasadas a la Institución municipal de Puericultura.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por la Jefatura del Servicio de Limpiezas y la Secretaría, respectivamente, y anunciar subasta, con arreglo a ellos, para contratar, por plazo de cuatro años, la venta de basuras procedentes de la limpieza de la Villa, a condición de que sean evacuadas fuera de Madrid y su término municipal.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados, respectivamente, por el Ingeniero Director de Vías públicas y por la Secretaría, para sacar a subasta el suministro de piedra partida que sea necesaria para las obras que se realicen por el Ramo de Vías públicas hasta 31 de diciembre de 1931.

Prorrogar nuevamente por un año el concierto celebrado por el excelentísimo Ayuntamiento con la Sociedad de Alquiladores de Carruajes de Lujo, tomando como base el número de 404 caballos, que son los que actualmente posee, según comprobación practicada por el Negociado de Investigación, a razón de 75 pesetas unidad, que hacen un total de 30.300 pesetas, cuya prórroga quedará sujeta a las mismas condiciones marcadas en el concierto, salvo las modificaciones referidas de por tiempo de un año y 404 caballos.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario municipal don Miguel Mora Requejo contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente que le concedió la excedencia en su cargo.

Coadyuvar a la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Segundo Anca del Río, como Agente ejecutivo, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 16 de diciembre último, desestimatorio de reposición de otro de 10 de noviembre anterior que le obligó a la consignación de pesetas 2.550,30, importe de los recargos percibidos por el recu-

rente como tal Agente ejecutivo en el expediente de apremio de D. Juan Planas por arbitrio de *plus valia* en la transmisión de la finca número 43 de la calle de Ferraz.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia en reclamación formulada por D. Gaspar de la Serna y Retortillo, en nombre de la Cooperativa Electra-Madrid, contra el arbitrio de *plus valia* que gravó la transmisión de las fincas números 32 y 34 de la calle de Jardines, y por cuya resolución se declara el derecho del recurrente a la devolución de las cantidades satisfechas, siempre que esté dentro de las condiciones que señala la Real orden de 19 de enero último.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia en la reclamación formulada por D. Manuel Lence, en solicitud de devolución de arbitrio de *plus valia* satisfecho por la transmisión del solar sito en la calle de Mendizábal, con vuelta a la de Luisa Fernanda, y por cuyo fallo se declara el derecho del reclamante a la devolución de lo satisfecho, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 19 de enero último.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia en reclamación formulada por D. José Gómez Rodríguez contra el arbitrio de *plus valia* que gravó la transmisión de la finca número 11 de calle de Velarde, y por cuya resolución se declara con derecho al reclamante a la devolución de las cantidades satisfechas, siempre que esté comprendido en las condiciones señaladas en la Real orden de 19 de enero último.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia que estimó la reclamación formulada por don Nicolás de Mateos Rivas, en representación de doña Soledad Fernández Fernández, contra el arbitrio de *plus valia* que gravó la transmisión de la finca número 22 de la calle de Luchana, y por cuyo fallo se declara se esté a lo dispuesto en la Real orden de 19 de enero último.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia que estimó la reclamación formulada por D. Zacarías de Lucas, apoderado de D. Raimundo Vegas, contra el arbitrio de *plus valia* que gravó la transmisión de la finca número 4 duplicado de la calle de María de Guzmán, y por cuyo fallo se declara se esté a lo dispuesto en la Real orden de 19 de enero último.

Interponer recursos contencioso-administrativos contra resoluciones dictadas por el Tribunal económico-administrativo de la provincia que estimaron las reclamaciones formuladas por D. Felipe Llopis López y D. Pedro Hernando Martínez, respectivamente, contra acuerdos municipales denegatorios de devolución de cantidades ingresadas en concepto de arbitrio por incremento de valor de los terrenos que gravó la transmisión de las fincas sitas en el paseo de Rosales, 12 y calle de Marianela, sin número.

Interponer recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal provincial contra las resoluciones del económico-administrativo estimatorias de las reclamaciones formuladas por los Sres. D. Juliano Quevedo Rasilla y D. Vicente González Regueral contra el arbitrio de *plus valia*.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia que estimó la reclamación formulada por don Francisco Pantaleón García Martín contra el arbitrio de *plus valia* que gravó la transmisión de un solar sito en la calle de Ponzano, y por cuyo fallo se declara se esté a lo dispuesto en la Real orden de 19 de enero último.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia que estima la reclamación ante el mismo formulada por D. Félix Benítez de Lugo por arbitrio de inquilinato del piso que ocupa en la finca número 13 de la calle de Montalbán-

declarando debe servir de base la renta que figura en el contrato de arrendamiento, y no por la amillarada.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia que declara el derecho a devolución de cantidades satisfechas de más por el arbitrio de inquilinato a D. Félix Benítez de Lugo por la finca número 13 de la calle de Montalbán.

Facultar al señor Procurador consistorial para interesar la acumulación de los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante el Tribunal provincial por D. Rafael y D. Manuel Rodríguez y Rodríguez contra fallo del económico-administrativo de la provincia, que estimando en cuanto al fondo sus reclamaciones por el arbitrio de inquilinato de los pisos segundo centro y derecha de la casa número 14 de la Avenida del Conde de Peñalver, sólo les concede el derecho a la devolución a partir del trimestre siguiente a la fecha de las reclamaciones a los interpuestos por la Corporación municipal contra fallo del mismo Tribunal estimatorio de las reclamaciones formuladas por dichos señores contra el arbitrio de inquilinato de los pisos que ocupan en la casa de referencia, y por cuyo fallo se declaró estar exentos de dicho arbitrio mientras dure el primer arrendamiento y sigan dedicados al mismo destino, procediendo las devoluciones solicitadas desde el trimestre siguiente a la fecha de las reclamaciones.

Hacer constar en acta y dirigir la más entusiasta felicitación del Ayuntamiento, a los señores Presidente del Consejo, Ministros de la Guerra y de Marina, Alto Comisario de España en Marruecos y a los heroicos ejércitos de mar y tierra, por el feliz término de la campaña de pacificación en la Zona del Protectorado.

Sesión ordinaria del día 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Aprobar en todas sus partes el dictamen formulado por la Comisión mixta de técnicos designada por Real orden del Ministerio de Fomento de 2 de junio último para hacer efectiva la autorización concedida al Gobierno de S. M. por Real decreto de 1 de abril para subrogar a favor del Ayuntamiento en los derechos del Estado a las reversiones de líneas de tranvías de esta capital, y aceptar, conforme previene el artículo 4.º del referido Real decreto, el mencionado informe, que figura en el expediente, comunicándolo así a la Superioridad, y asimismo la forma de pago del valor de presente de las pertenencias del Estado al término de las reversiones, decidiéndose, de entre los tres sistemas que señala el referido artículo 4.º del Real decreto de 1 de abril, por el consignado en el caso b), o sea por el canon anual, con inclusión de amortización en plazo determinado; señalándose al efecto dicho pago en cinco anualidades, en proporción ascendente, siguiendo el curso del beneficio del Ayuntamiento por el convenio con las Compañías de tranvías.

Anular la adición a las Ordenanzas municipales relativa a instalaciones de electroterapia y radiografía aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 15 de enero de 1925, y prestar aprobación a la propuesta hecha por la Junta municipal de Sanidad en 2 de febrero último, acordando se incluya en las referidas Ordenanzas como adición al capítulo IX del artículo 5.º, con las modificaciones siguientes: será modificado el artículo 310 de la propuesta de referencia, quedando redactado en la forma siguiente: «Las instalaciones de la primera categoría podrán hacerse solicitando licencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente»; el artículo 314 será redactado como se halla en la propuesta, suprimiendo las palabras «libres de gastos» y «como vienen haciéndose con los demás centros de curación médico-quirúrgica»; que la mencionada propuesta de la Junta municipal de Sanidad constituya adición, con numeración correlativa de sus artículos del 1 al final, y formará el capítulo IX bis del título V, y que una vez aprobada la reforma indicada se remita particular del acuerdo a la Comisión de Hacienda, para que resuelva lo que proceda en el aspecto de la tributación.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Serranillos, en nombre de D. Luciano López Brime y otros empleados municipales, contra los acuerdos de 24 de marzo y 13 de abril de 1927 sobre aprobación del Estatuto o Reglamento de Fun-

cionarios para proveer los ascensos en el personal de Administración y Contabilidad.

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones para subastar el vallado de los solares propiedad de la Villa en el interior de la capital, debiendo ser cargo el gasto de pesetas 40.229,07 a que asciende esta atención, al primer presupuesto ordinario que se forme.

Ratificar el acuerdo de Ayuntamiento de 3 de agosto de 1923 aprobando la prolongación de las calles del Acuerdo y de Santa Cruz de Marcenado con la anchura de 15 metros en que se proyectaron por el señor Arquitecto municipal, y que se someta el proyecto redactado por el Arquitecto municipal, complementado con los documentos que sean necesarios, al estudio y sanción de la Comisión central de Sanidad local, con sujeción a lo prevenido en el artículo 182 del Estatuto Municipal y de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de octubre de 1924.

Suplementar en 50.000 pesetas el crédito de 16.380 consignado en el capítulo VII, artículo 1.º, concepto 222 para veintiocho vigilantes femeninos de los evacuatorios, a 6,50 pesetas de jornal, por el periodo de los tres trimestres que restan del ejercicio, transfiriéndolas del figurado en el capítulo XVII, concepto 591, Imprevistos.

Reconocer e incluir en el primer presupuesto que se forme la cantidad de 9.000 pesetas, para pago en concepto de atrasos, por una sola vez, a doña Josefa Gómez, propietaria de la finca sita en la calle de Trafalgar, 9, por el alquiler del jardín anejo a las Escuelas instaladas en la referida finca.

Incorporar al Reglamento de la Caja de compensación de decomisos de reses el artículo que a continuación se expresa, en que se determina el fuero a que han de someterse los asegurados en caso de no estar conformes con el fallo de la autoridad municipal:

«Art 18. Para las cuestiones litigiosas a que pudieran dar lugar estos contratos se someten los asegurados, para todos los efectos, a lo que en definitiva resuelvan los Tribunales de Justicia.»

Aplicar al personal administrativo del Ensanche las disposiciones contenidas en el apartado *d* y *e* de la conclusión primera del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en 4 de abril último, con relación a la distribución de las cantidades disponibles como consecuencia de las vacantes existentes, a los citados funcionarios, comprendidos en las categorías de Oficiales de primera, segunda y tercera clase.

No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús González Hernanz, en representación de varios industriales tableros, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente, aprobatorio de la distribución de exceso de ingresos habidos en el Matadero y Mercado de Ganados durante el ejercicio de 1925-26.

Desistir de coadyuvar a la Administración en los recursos interpuestos contra la distribución de beneficios del Matadero durante el ejercicio indicado por D. Hermenegildo García, la Sociedad Nueva Reguladora, D. Tomás Ortiz Pardo, don Agustín Vicente Arambarri y otro por el mismo señor.

Mostrarse parte el Ayuntamiento como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Cristóbal Martinrey, como Presidente de la Real e Ilustre Archicofradía Sacramental de San Miguel, Santa Cruz, Santos Justo y Pastor y San Millán, sobre revocación de acuerdo del señor Delegado de Hacienda de 25 de enero próximo pasado aprobatorio de la Ordenanza segunda del presupuesto municipal vigente.

Coadyuvar a la Administración, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por don Juan Ríos Octavio y demás Inpectores químicos de este Ayuntamiento contra denegación de la petición formulada por los mismos respecto al percibo del tanto por ciento de las multas impuestas en denuncias.

No coadyuvar a la Administración, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por el Procurador Sr. Martínez Casado, en nombre de D. Luis Fernández Riesgo, contra el acuerdo de la Comisión municipal Permanente que decretó la suspensión de empleo y sueldo de dicho Sr. Riesgo en el cargo de Jefe del Parque de Limpiezas.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de

la provincia que estimó la reclamación formulada por D. Francisco Escobar López contra el arbitrio de inquilinato del piso que ocupa en la finca número 7 de la Avenida de Pi y Margall, y por cuyo fallo se declara al reclamante con derecho a la exención del arbitrio mientras siga el local dedicado a su primer destino.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia en la reclamación formulada por doña Milagros Vergés por el arbitrio de inquilinato, y por cuyo fallo se declara exenta de dicho arbitrio la habitación del piso sexto de la finca número 2 de la Avenida de la Reina Victoria, ocupada por la mencionada señora.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia que estimó la reclamación formulada por doña Carolina Lafarga contra el arbitrio de inquilinato del cuarto que ocupa en la calle de la Princesa, 60, y por cuyo fallo se declara como base para la exacción del arbitrio la cantidad fijada en el contrato.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia que estimó la reclamación formulada por don Antonio Valcárcel, como Secretario del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, contra el arbitrio de inquilinato del local que ocupan en la calle de Atocha, 23, y por cuyo fallo se declara exento del arbitrio al citado local mientras siga dedicado al mismo destino.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia que estimó la reclamación formulada por don José Rodríguez Sedano contra el arbitrio de inquilinato del local que ocupa en la calle de la Luna, 18, y por cuyo fallo se declara el derecho del reclamante a la exención del indicado arbitrio por el local de referencia.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia en reclamación formulada por D. Antonio Reina Morales por el arbitrio de inquilinato, y por cuyo fallo se declara que debe servir de base, a los efectos del indicado arbitrio del piso bajo derecha de la finca número 9 de la calle de Covarrubias, la cantidad que figura en el contrato de arrendamiento.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia que estimando la reclamación de D. Félix Alonso Serna, en nombre de diversos industriales, primeros ocupantes de edificios enclavados en la llamada Gran Vía—Avenida del Conde de Peñalver y Pi y Margall—, por el arbitrio de inquilinato, declara la exención de dicho arbitrio.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia que estimó la reclamación formulada por la Sociedad anónima de Transportes Diport contra el arbitrio por licencia de apertura de la Agencia sita en la plaza de Canalejas, 3, y por cuyo fallo se declara la exención de dicho arbitrio.

Aprobar la insistencia en la apertura legal de la calle de Ayala, trayecto comprendido entre las de Alcalá y Doctor Esquerdo, y, como consecuencia, la expropiación de los terrenos necesarios para dicha mejora; admitir la cesión gratuita de la mitad de los terrenos destinados a vía pública que en junta de propietarios han hecho D. Julián Martínez Soto, doña Carmen Arrojo y D. Julián Arrojo, dueños, con doña Gracia F. García Malo, de la parcela de 1.004,09 metros cuadrados que figuran descritos en el plano de apertura formado por el Arquitecto municipal en 14 de julio de 1909, o de los que resulten contener esa parcela de la rectificación definitiva que dicho facultativo habrá de llevar a cabo con vista de los títulos de propiedad; señalar para el resto abonable a dichos señores el precio de pesetas 51,52 metro en que ha sido tasado por el Arquitecto municipal y aceptan los interesados; fijar asimismo, para la parcela que se expropia a D. Carlos y D. José Castel, doña Mercedes Muñoz, doña Julia González Amezcua y doña Luisa Mallo Albert, el precio de 25,76 pesetas metro cuadrado, y no estando conformes con esto los interesados, por reclamar el de pesetas 51,52 igual unidad, se proceda por el Arquitecto municipal a la redacción de la hoja de aprecio que determina el artícu-

lo 109 del Reglamento de obras y servicios de 14 de julio de 1924, que será entregada a los interesados a efectos de su aceptación, o en su caso manifiesten la rehusan y cumplan con lo prevenido en el artículo 11 del propio Reglamento.

Desechar el acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de avenencia para la liquidación y pago de parcelas en diferentes trayectos de las calles de Modesto Lafuente, Ponzano, María de Guzmán, Maudes, Alenza, Galileo, Blasco de Garay, Joaquín María López y Lucio del Valle, con arreglo a las tasaciones de 32,20, 19,23, 16,10 y 12,88 pesetas asignadas, respectivamente, al metro cuadrado, por el señor Arquitecto municipal, y satisfaciéndose su importe en efectivo metálico.

Desechar el acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo la apertura e insistencia legal de varios trayectos de las calles de Riego, Juan de Vera y otra paralela a ésta, entre la de Riego y el paseo de las Delicias, y la aprobación de una avenencia para expropiar los terrenos sobre la base de la cesión gratuita de la mitad, aceptación de los precios de 12 y 8 pesetas por metro cuadrado, respectivamente, y el pago en metálico cuando por turno corresponda; y elevar la oportuna consulta al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación respecto de la legalidad y procedencia de verificar el pago de expropiaciones por la ocupación de los terrenos por el servicio de alcantarillado con consentimiento tácito o expreso de los propietarios y sin que a dichas obras haya precedido el cumplimiento del artículo 5.º de la ley en que se determina que para proceder a la apertura de una calle es necesario que la ocupación de los terrenos quede expedita mediante los convenios que habrán de celebrarse con los propietarios en la for-

ma determinada por la expresada ley, y asimismo si procede el pago de los terrenos ocupados con obras de alcantarillado realizado invirtiendo fondos del Estado y el Ensanche, ya que respecto de este caso de inversión de recursos de esta procedencia nada preceptúa ni resuelve la vigente ley de Ensanche.

Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Aprobar las bases para anunciar concurso para la provisión de la plaza de Capataz mayor de la Brigada Obrera de Edificaciones.

Anunciar y celebrar concurso entre los Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal para la provisión de la plaza vacante de Médico, gratificado con 2.500 pesetas, en la Institución municipal de Puericultura.

Pasar a la Comisión de Beneficencia el acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo la celebración de concurso para cubrir una vacante de Farmacéutico de sección de la Beneficencia municipal, y la aprobación de las bases para el mismo.

Fueron elegidos Tenientes de Alcalde sustitutos los señores D. Enrique Benito Chávarri y D. Gonzalo Latorre; Vocal de la Comisión de Beneficencia, D. Manuel Alvarez Fernández; de la de Ensanche, el señor Marqués de Casa Real, y de la Junta municipal del Censo caballar y mular, el señor Conde de Egaña.

Madrid, 27 de julio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.